



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	
4	Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
5	
6	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
7	POWERDIESEL SOCIEDAD ANÓNIMA
8	QUE OTORGAN
9	INGENIERO JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES,
10	JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO MARQUEZ Y
11	GABRIELA ALEXANDRA PAZMIÑO MARQUEZ
12	CUANTIA: USD 2.000,00
13	Di copias
14	XVI
15	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
16	República del Ecuador, hoy día jueves ocho (8) de julio del año dos
17	mil cuatro, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
18	NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,
19	comparece los señores: INGENIERO JUAN ANIBAL PAZMIÑO
20	FLORES, casado, JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO
21	MARQUEZ, soltera, y GABRIELA ALEXANDRA PAZMIÑO
22	MARQUEZ, soltera. También comparece la señora NORA
23	ELIZABETH MARQUEZ MONAR, manifestando su voluntad y
24	autorizándole a su cónyuge JUAN ANIBAL PAZMIÑO
25	FLORES, a fin de que proceda a aportar los inmuebles adquiridos
26	dentro de la Sociedad Conyugal a la presente Compañía,
27	comparecen cada uno por sus propios derechos.
28	comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados en el

2 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para

3 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de

4 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyo número se anota

5 al final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas debidamente

6 certificadas por mí agrego a esta escritura; libre y voluntariamente

7 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

8 que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

9 NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,

10 sírvase hacer constar una de la cual conste el contrato de

11 Constitución de la Compañía POWERDIESEL Sociedad Anónima.,

12 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

13 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente

14 escritura, los señores Ingeniero JUAN ANIBAL PAZMIÑO

15 FLORES, casado con NORA ELIZABETH MARQUEZ MONAR,

16 JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO MARQUEZ, soltera, y

17 GABRIELA ALEXANDRA PAZMIÑO MARQUEZ, soltera, Los

18 comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para

19 contratar. SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

20 CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA:

21 DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

22 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se

23 denominará POWERDIESEL Sociedad Anónima, se regirá por las

24 leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de

25 Compañías y por el presente Estatuto. ARTICULO SEGUNDO.-

26 OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la compra, venta,

27 arrendamiento, permuta e hipoteca de bienes inmuebles; compra

28 venta de toda clase de vehículos automotores, sus accesorios, partes

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

y piezas; A la Importación representación, franquicia,



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1 concesionarios, asociación de y con empresas nacionales y
 2 extranjeras, consignación, distribución y comercialización de todo
 3 tipo de maquinaria, vehículos, partes, piezas y accesorios en
 4 general. Así mismo ofrecerá toda clase de bienes, servicios y
 5 objetos transferibles en el comercio, pudiendo celebrar todo tipo de
 6 contrato. ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La compañía
 7 tendrá un plazo de duración de VEINTICINCO AÑOS contados
 8 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el
 9 Registro Mercantil; pudiendo disolverse anticipadamente por las
 10 causas previstas en la Ley, y el plazo podrá ser prorrogado o
 11 disminuido por resolución adoptada por la Junta General de
 12 Accionistas. ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y
 13 DOMICILIO.- La compañía es ecuatoriana y su domicilio principal
 14 es la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; pudiendo establecer
 15 sucursales y agencias; y podrá asociarse con compañías nacionales
 16 o extranjeras, con sujeción a la Ley y al presente Estatuto, previa
 17 autorización de la Junta General de Accionistas. CAPITULO
 18 SEGUNDO. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-
 19 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
 20 compañía es de DOS MIL Dólares Americanos, dividido en DOS
 21 MIL ACCIONES nominativas de un dólar americano cada una, el
 22 mismo que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la
 23 Junta de Accionistas; en el aumento los socios gozarán del derecho
 24 de preferencia que establece la Ley. ARTICULO SEXTO.- DE LAS
 25 ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfieren mediante
 26 nota de cesión firmada por quien la transfiere y surtirá efecto desde
 27 la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas de la
 28

ASISTENTE
 No. 351
 QUITO

Nelly
 J. P. P.
 H.

1 Compañía. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente
2 de la Compañía y el Gerente General. CAPITULO TERCERO.- DE

3 LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO

4 SEPTIMO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La compañía

5 será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y

6 administrada por el Presidente de la Compañía y el Gerente

7 General. ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL DE

8 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano

9 máximo de la Compañía y se compone de los Accionistas

10 legalmente convocados y reunidos, y tiene poderes para resolver

11 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar

12 dentro de los límites establecidos en la ley, cualquier decisión

13 conveniente para la buena marcha de la compañía; Sus atribuciones

14 específicas son las siguientes: a) Designar y remover

15 libremente al Presidente de la Compañía, Gerente General y al

16 Comisario. b) Conocer y resolver sobre los informes del

17 Gerente General y Comisario. c) Conocer el inventario, balance

18 y cuentas de pérdidas y ganancias y más documentos que presente

19 la administración y aprobar dichos documentos o formular los

20 reparos, objeciones y observaciones del caso. d) Resolver acerca

21 del reparto de utilidades de acuerdo con la ley. e) Decidir respecto

22 a la amortización de las partes sociales; f) Resolver el aumento del

23 capital y la prórroga o reducción de la duración del contrato social;

24 g) Acordar la disolución anticipada de la compañía; h) Decidir

25 la adquisición, gravamen o enajenación de inmuebles de la

26 compañía; i) Disponer que se inicien las acciones correspondientes

27 en contra de los administradores; j) Fijar la remuneración del

28 Gerente General, Comisario, funcionarios nombrados por ella y

directivos; k) Aprobar el presupuesto anual de la compañía, l)



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1 Resolver sobre la transformación, fusión, disolución o liquidación
 2 de la sociedad y nombrar liquidador cuando fuere del caso. m)
 3 Autorizar al Presidente de la Compañía y al Gerente General
 4 celebrar actos y contratos. n) Ejercer las demás atribuciones
 5 establecidas en la ley de compañías y el Estatuto. ARTICULO
 6 NOVENO.-DE LAS JUNTAS.- Las reuniones de la Junta General
 7 serán Ordinarias y Extraordinarias: LAS ORDINARIAS, serán
 8 convocadas por el Presidente, se efectuaran por lo menos una vez al
 9 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
 10 ejercicio económico de la compañía.- LAS EXTRAORDINARIAS.-
 11 Podrán ser convocadas por el Presidente de la Compañía o el
 12 Gerente General, en cualquier época del año. Tanto en las juntas
 13 ordinarias como las extraordinarias, solo podrá tratarse los asuntos
 14 puntualizados en la convocatoria, a menos que en la referida sesión
 15 se halle representada la totalidad del capital pagado y se decida
 16 declarar en Junta Universal por unanimidad y tratar los asuntos que
 17 no constan en el orden del día. ARTICULO DECIMO.- DE LA
 18 CONVOCATORIA.- Las Convocatorias a Junta General Ordinaria
 19 y Extraordinaria, se harán por la prensa y por cartas dirigidas a cada
 20 accionista con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
 21 la reunión. El o los socios que representen por lo menos el
 22 veinticinco por ciento del capital social de la compañía, podrán
 23 solicitar por escrito al Gerente General en cualquier tiempo la
 24 convocatoria a una Junta General, para que traten los asuntos que
 25 indiquen en su petición. Si éste no lo hiciere en el plazo de
 26 días contados desde la fecha de recibida la petición, el o los socios
 27 podrán acudir al Presidente de la Junta y en última instancia al
 28

Notaria 35ta
 Hctor Vallejo Delgado
 QUINTA
 19

Notaria 35ta
 Hctor Vallejo Delgado
 QUINTA

Meu
 Jmp
 19

Superintendencia de Compañías solicitando dicha convocatoria.-)

1 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS

2 UNIVERSALES.- Cuando los socios que representen la totalidad

3 del capital social se encuentren reunidos personalmente o

4 representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar del

5 territorio nacional, podrán sin necesidad de previa convocatoria,

6 constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y

7 resolver cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo

8 decidieran, pero en este caso todos los asistentes deberán suscribir

9 el acta de la junta, bajo sanción de nulidad. ARTICULO DECIMO

10 SEGUNDO.- DERECHOS DE INFORMACION.- Todo socio tiene

11 derecho a solicitar y obtener los informes relacionados con los

12 puntos de discusión en la Junta General.- Si alguno de los socios

13 declara que no está suficientemente instruido podrá pedir que la

14 reunión se diferiera, si la proposición fuera aprobada por la cuarta

15 parte del capital concurrente a la Junta, esta quedará diferida,

16 derecho que podrá ejercer una sola vez sobre el mismo objeto.

17 ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION DE LOS

18 SOCIOS EN LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a la Junta

19 General personalmente o por medio de mandatario, acreditado con

20 poder notarial o con carta suscrita al Gerente General de la

21 compañía, facultándole al representante participar en la Junta

22 General de Accionistas. ARTICULO DECIMO CUARTO.-

23 QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considerará

24 instalada en la primera convocatoria cuando los concurrentes a ella

25 representen más del cincuenta por ciento del capital social pagado.

26 En segunda convocatoria, se reunirá con el capital social pagado

27 asistente, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.-

28

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

1 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a voto en
 2 proporción al capital pagado por cada acción.- Los votos en blanco
 3 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la
 4 Junta General, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive
 5 para los inasistentes y para los que votaran en contra, sin perjuicio
 6 de la acción que tienen éstos para impugnar ante la autoridad
 7 competente, las resoluciones de la Junta, en los términos
 8 establecidos en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO
 9 QUINTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.- Después de celebrar una
 10 Junta General deberá extenderse una acta de deliberaciones y
 11 acuerdos que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Las
 12 actas deberán llevarse debidamente foliadas, escritas en el anverso y
 13 reverso y rubricadas por el Presidente y Secretario. Se formará
 14 además un expediente de cada junta que contendrá la copia del acta,
 15 la convocatoria, los documentos conocidos en dicha sesión por la
 16 Junta General. ARTICULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y
 17 SECRETARIO DE JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales,
 18 serán presididas por el Presidente de la Compañía, actuará como
 19 Secretario el Gerente General y a falta de este un Secretario ad-hoc.
 20 En caso de ausencia o falta de Presidente de la Compañía, lo
 21 reemplazará la persona que designe la Junta y a falta del Gerente
 22 General reemplazará el Presidente de la Compañía. ARTICULO
 23 DECIMO SEPTIMO.- EL PRESIDENTE Y SUS
 24 ATRIBUCIONES.- El Presidente de la Compañía podrá ~~quitar~~ ser
 25 accionista, elegido por la Junta General para un período de dos
 26 años, pudiendo ser reelegido, y será de la Sociedad y de la Junta
 27 General y sus atribuciones son: a) Convocar y presidir en sus
 28

QUESTA

Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

SECRETARIO
Quito - Ecuador

Meu
Jup
AP

términos del presente Estatuto, la Junta General de Accionistas; b)

Supervigilar la buena marcha de la Compañía, y hacer cumplir las resoluciones, decisiones y acuerdos de la Junta General; c) Suscribir con el Gerente General, los títulos de acciones emitidos por la Sociedad; d) Subrogar al Gerente General, hasta cuando se realice la respectiva elección, en caso de falta o impedimento de este último; e) Suscribir con el Secretario las respectivas actas; y, f) Ejercer las demás atribuciones que le confiera el estatuto;

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL Y

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- El

Gerente General podrá o no ser accionista, será elegido por la Junta

General, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido,

quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, y sus funciones son las siguientes: a) Organizar y

supervisar la administración de la compañía, contratar al personal

subalterno y fijar su remuneración previa autorización de la

Presidencia y de conformidad con el presupuesto de la compañía, b)

Convocar a Junta General a petición del Presidente o del 25% de

capital accionario pagado. c) Dirigir la actividad económica y

financiera de la compañía; d) Presentar anualmente a la Junta

General, el informe de labores, balances de situación y de

resultados, con la propuesta de distribución de utilidades, e) Llevar

los libros de acciones y accionistas de la compañía, y controlar se

tengan al día los libros de actas, g) Suscribir con el Presidente de

la Compañía los actos y contratos autorizados por la Junta General.

h) Intervenir en las escrituras públicas de adquisición, enajenación

de bienes de la compañía o en el establecimiento de gravámenes

sobre ellos, previa autorización de la Junta General. i) Intervenir



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas

1 del estatuto de la compañía; j) Aperturar cuentas y girar cheques,
 2 letras de cambio, pagarés, etcétera. k) Constituir apoderado o
 3 procurador para aquellos actos que faculte la ley y el presente
 4 estatuto; y, l) Ejercer las demás atribuciones señaladas por la Ley de
 5 Compañías, el Estatuto Social y la Junta General. ARTICULO
 6 DECIMO NOVENO.- DEL SECRETARIO.- El Secretario será
 7 elegido por la Junta General cuando esta función no la cumpla el
 8 Gerente General, podrá o no ser accionista, y lo será de la Sociedad
 9 y de la Junta General. Suscribirá en unión del Presidente de la
 10 Compañía o de quien hiciera sus veces, las actas resoluciones,
 11 decisiones y acuerdos de la Junta General de Accionistas. En caso
 12 de falta, lo sustituirá el Gerente General o el Secretario ad-hoc
 13 designado por la Junta de Accionista, dependiendo del caso.
 14 ARTICULO VIGESIMO.- DEL COMISARIO.- Será designado por
 15 la Junta General, quien podrá ser socio o no. El Comisario, durará
 16 dos años, examinará el balance, libros, valores, caja y comprobante
 17 de administración de la Sociedad, de todo aquello presentará un
 18 informe en la próxima Junta General Ordinaria, debiendo además
 19 ejercer las otras funciones y cumplir con todos los deberes que
 20 señala la Ley de Compañías. El Comisario, será especial o
 21 individualmente convocado a concurrir a todas las sesiones de la
 22 Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias.
 23 CAPITULO.- CUARTO. DE LA FISCALIZACION, REPARTO
 24 DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION
 25 LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO
 26 FISCALIZACION.- La fiscalización de la compañía correrá a cargo
 27 de la Junta General de Accionistas y obligatoriamente cada año.
 28

[Handwritten signature]

Notaria 35ta

U. Notario Valdejo Delgado

Notaria 35ta
U. Notario Valdejo Delgado

través del Comisario. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

1 REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los
2 socios en proporción a las acciones suscritas y pagadas, una vez
3 tomado el porcentaje para el fondo de reserva legal y las demás
4 reservas acordadas por la Junta General de conformidad a la Ley.
5

6 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EJERCICIO

7 ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía correrá
8 desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de
9 cada año. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCION Y

10 LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá por expiración del
11 plazo para el que fue constituida, por resolución de los accionistas,
12 o por cualquier otra causa determinada en la Ley de Compañías y
13 estos estatutos. En caso de disolución y Liquidación de la

14 Compañía, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General,
15 si así lo decidiese la Junta General de Accionistas; caso contrario, la
16 Junta nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones,
17 deberes y remuneraciones. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

18 NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo que no estuviese
19 previsto en el presente estatuto se estará a lo que dispone la Ley de
20 Compañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a

21 este contrato. TERCERA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El

22 capital de la compañía es de DOS MIL Dólares

23 Americanos, dividido en dos mil acciones ordinarias nominativas de

24 un dólar americano cada una, numeradas desde cero cero cero uno a

25 la dos mil inclusive y está íntegramente suscrito y pagado con

26 aporte de la siguiente forma: 1.- El señor Ingeniero JUAN

27 ANIBAL PAZMIÑO FLORES, aporta bienes inmuebles por el

28 valor de dos mil seiscientos dólares americanos que corresponden al

aporte de mil ochocientas acciones de un dólar americano cada una,

con las especificaciones y características siguientes: a.- Dos lotes de terreno ubicado en las calles Bernardo Delgado signados con los números dos y tres, adquiridos mediante compra a Luis Alfredo Lincango Lincango y otros celebrado ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el registro de la propiedad el cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve. los lotes de terreno tiene los siguientes linderos. LOTE NUMERO DOS.- NORTE.- terreno de varios propietarios en doce metros veinte centímetros (12,20) SUR: con calle Bernardo Delgado en doce metros quince centímetros (12,15), al ESTE.- con el lote tres en veintinueve metros cincuenta centímetros (29,50) y al OESTE.- con el lote uno de propiedad de los compradores en veintinueve metros quince centímetros (29,15), dando una superficie de Trescientos sesenta metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. LOTE NUMERO TRES.- NORTE.- con terreno de varios propietarios en diez metros (10,00), al SUR.- con la calle Bernardo delgado en catorce metros cinco centímetros (14.05), al ESTE.- con propiedad particular en treinta metros (30,00) y al OESTE, lote Dos a favor de los compradores en veintinueve metros cincuenta centímetros (29.50), con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados (360.97), predios a los que se fija el avalúo de doscientos cincuenta y cinco dólares americanos cada uno. b.- El predio signado con el número cuatrocientos setenta y ocho manzana veintidós (22) situado en la calle Los Algarrobos, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra al señor



Notaria 35
Dr. Hec. Vallejo Delgado
Escritor

Mel.
Jap



Jaime Hernán Izurieta Campaña, celebrada ante el Notario Décimo

1 Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón el doce de diciembre de mil
2 novecientos noventa y cuatro e inscrita el dos de enero de mil
3 novecientos noventa y cinco. Predio que tiene los siguientes
4 linderos: NORTE.- con el lote numero cuatrocientos setenta y siete
5 (477); SUR.- Avenida De los Algarrobos; ESTE.- con el lote
6 numero cuatrocientos setenta y nueve (479) y OESTE.- con la
7 calle Diógenes Paredes, con una superficie de trescientos sesenta y
8 nueve cuadrados ochenta decímetros cuadrados (369,80), predio al
9 que se fija el valor de setecientos ochenta y cinco dólares
10 americanos. c.- El lote numero seis de la manzana cuatro de la
11 Lotización El Rocío de Guamaní, parroquia de Chillogallo, cantón
12 Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la
13 señora Aída Clemencia Merlo Negrete de Flores, celebrada ante el
14 Doctor . Edgar Patricio Terán Notario Quinto del Cantón Quito, el
15 diez de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el
16 cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, lote que tiene
17 los siguientes linderos: NORTE.- Lote Número cinco, en
18 veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros; SUR.- lote numero
19 siete, en veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros; ESTE.-
20 Calle Segunda, en doce metros; y OESTE.- lote numero diecinueve,
21 en doce metros, con una superficie de doscientos noventa y cinco
22 metros cuadrados, lote al que se fija el valor de doscientos veinte y
23 cinco dólares americanos. d.- El lote numero diecinueve de la
24 manzana cuatro de la Lotización "El Rocío de Guamaní" parroquia
25 de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido
26 mediante compra a la señora Aída Clemencia Merlo Negrete de
27 Flores, celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Notario
28



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Quinto del cantón Quito, el diez de abril de mil novecientos
 2 noventa y cinco e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos
 3 noventa y cinco, lote que tiene los siguientes linderos: NORTE.-
 4 Lote número veinte en veinticuatro metros sesenta y cinco
 5 centímetros; SUR.- lote numero dieciocho, en veinticuatro metros
 6 sesenta y cinco centímetros; ESTE.- lote numero seis en doce
 7 metros de longitud; y OESTE.- Calle Tercera, en doce metros de
 8 longitud, con una superficie de trescientos metros cuadrados, cuyo
 9 valor se fija en doscientos veinte y cinco dólares americanos. e.- El
 10 lote numero veinte de la manzana cuatro de la Lotización "El Rocío
 11 de Guamani" parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de
 12 Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aída Clemencia
 13 Merlo Negrete de Flores, celebrada ante el Doctor Edgar Patricio
 14 Terán Notario Quinto del cantón Quito, el diez de abril de mil
 15 novecientos noventa y cinco e inscrita el cuatro de mayo de mil
 16 novecientos noventa y cinco, lote que tiene los siguientes linderos:
 17 NORTE.- Lote Número veintiuno, en veinticuatro metros de
 18 longitud; SUR.- lote numero diecinueve, en veinticuatro sesenta y
 19 cinco centímetros; ESTE.- lote numero cinco, en doce metros de
 20 longitud; y OESTE.- calle Tercera, en doce metros de longitud, con
 21 una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados,
 22 cuyo valor se fija en doscientos veinte y cinco dólares americanos.
 23 f.- El lote signado con el número uno hoy calle G ubicado en la
 24 parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha,
 25 mediante Adjudicación en la partición celebrada con los conyuges
 26 Juan Anibal Pazmiño y Nora Marquez Monar; César Antonio
 27 Pazmiño y Luz América Paredes Valle, ante el Doctor Humberto
 28 Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, el dieciséis de

CUBIERTO

Handwritten initials: NCM, Amp, H

Handwritten notes:
Calle 35ta
Cinco
Hector Vallejo Delgado
Ecuador



marzo del dos mil uno, e inscrito el once de abril del dos mil uno,

lote de terreno que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Lote numero dos en una longitud de veintiséis metros noventa centímetros, de los cónyuges Pazmiño-Paredes; SUR.- propiedad de Manuel Tipán, en una longitud de veintiséis metros; ESTE.- calle "G" en la longitud de nueve metros diez centímetros; y OESTE.- propiedad de Segundo López, en una longitud de nueve metros veinte centímetros, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (244,76), predio al que se le fija el valor de doscientos veinte y cinco dólares americanos. g.- El lote de terreno ubicado en la calle De los Nogales signado con el número uno desmembrado del lote numero cinco de mayor extensión, en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra a los cónyuges Oscar patricio Gualoto Cuascota y Zoila Marina de la Luz Lincango Lincango, celebrada ante el Doctor . Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrito el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, lote de terreno que tiene los siguientes linderos: NORTE.- con la calle los Nogales, en la longitud de quince metros cinco centímetros; SUR.- con propiedad del señor Juan Pazmiño Flores, en una longitud de catorce metros noventa centímetros; ESTE.- con la avenida Las Palmeras, en la longitud de veintitrés metros cuarenta centímetros; y OESTE.- con el lote numero dos, en una longitud de veintiuno metros treinta un centímetros, con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, cuyo valor se fija en cuatrocientos dólares americanos.

2.- La señorita JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO

MARQUEZ, aporta un bien mueble por el valor de cien dólares 000008

1 americanos (\$ 100,00) que corresponden al aporte de cien acciones
2 de un dólar americano cada una, con las especificaciones y
3 características siguientes: Un Generador de Energía marca Detroit,
4 modelo cuatro uno cinco uno guión B(4151-B) Max RPM dieciocho
5 noventa (1890) valorado en diez mil dólares americanos, de los que
6 aportan el cincuenta por ciento cincuenta por ciento para futura
7 capitalización. 3.- La señorita Gabriela Alexandra Pazmiño

8 Marquez aporta un bien mueble por el valor de CIEN DOLARES
9 (\$ 100,00) dólares americanos que corresponden al aporte de cien
10 acciones de UN dólar americano cada una, con las especificaciones
11 y características siguientes: Un montacarga Yale serial P dos doce
12 seiscientos cuatro (P212604), Type LP W aproximado nueve mil
13 libras modelo ciento cincuenta y uno C guión cero cincuenta guión
14 NAT guión cero ochenta y tres (151C-050-NAT-083), valorado en

15 diez mil dólares americanos, del que se destina el cincuenta por
16 ciento (50%) del avalúo a futura capitalización. Los socios declaran
17 que los bienes que se aportan y que se detallan en esta cláusula, han
18 sido avaluados por todos los socios, y que dicho avalúo es real y por
19 tanto el mismo es aceptado por los intervinientes en unanimidad de
20 acto, razón por la que transfieren a favor de la compañía dichos
21 bienes, los mismos que no se encuentran con ningún tipo de

22 gravámenes, sin reserva alguna y dan por aceptado el avalúo fijado
23 los bienes descritos, y la compañía adquiere las obligaciones de
24 pago a los aportantes por la diferencia del valor aportado para la
25 constitución de la compañía, con la cual se consolida el cien por

26 ciento de la propiedad de los bienes aportados a favor de la
27 compañía. El CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE
28

[Handwritten signature]



LA COMPAÑÍA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA.

1	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
2		APORTADO	ACCIONES	ACCIONES
3				
4	JUAN ANIBAL USD	USD 1.800,00	1800	90%
5	PAZMIÑO FLORES			
6	JACQUELINE ELIZABETH USD	100,00	100	5%
7	PAZMIÑO MARQUEZ			
8	GABRIELA ALEXANDRA USD	100,00	100	5%
9	PAZMIÑO MARQUEZ			
10	TOTAL	USD 2.000,00	2.000	100%

11 CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- La señora NORA ELIZABETH
12 MARQUEZ MONAR, casada con el Ingeniero. Juan Aníbal
13 Pazmiño Flores, comparece a la celebración de esta escritura
14 manifestando su consentimiento a su cónyuge, para que aporte
15 los bienes descritos en el numeral uno de la cláusula tercera, del
16 presente instrumento. Aporte que se hace a favor de la
17 COMPAÑÍA POWERDIESEL. QUINTA.- DECLARACION.- 1.-
18 Los socios declaran que no se reservan para sí ningún premio,
19 ventaja o beneficio y que sus derechos estarán determinados por el
20 valor de sus acciones. 2.- La Junta autoriza a la señorita
21 JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO MARQUEZ y/o al
22 Doctor Ivan Cevallos Zambrano, en calidad de Abogado,
23 realice toda cuanta gestión sea indispensable para la legalización de
24 la Compañía, hasta la culminación del trámite. Usted señor Notario,
25 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
26 validez de este instrumento."- HASTA AQUI LA MINUTA,
27 suscrita por Doctor Ivan Cevallos Zambrano abogado con
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

matrícula número tres mil setecientos veinticinco, del Colegio de
Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de
la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los
requisitos legales del caso. Leído que les fue el presente
instrumento íntegramente a las comparecientes, por mí el Notario,
se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad,
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe-

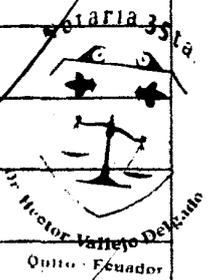
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

INGENIERO JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES

C.C. 180127717-7 C.V. 173-0427

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO MARQUEZ

C.C. 171265944-3 C.V. 185-0490

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

GABRIELA ALEXANDRA PAZMIÑO MARQUEZ

C.C. 171265995-0

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NORA ELIZABETH MARQUEZ MONAR

C.C. 060161365-6 C.V. 131-0384

El Notario (firmado) Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes

Quito - Ecuador

DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060161365-6

MARQUEZ MONAR NORA ELIZABETH

13 JULIO 1.961

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABUZA

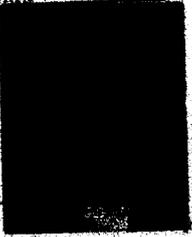
LEONAR DE MONTORIBATO 02 1 344 01484

PEAQ. CIVIL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIARZABUZA 61

Non Marquez
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIAN***** E433314222

TRABAJADOR JUAN ANIBAL PAZMINO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCION TAVIT MARQUEZ PROF. OCUPI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA AUTORIZADA FRANCISCA NORA

QUITO 21705/97

NUMERO Y FECHA DE EMISION 170572007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 719530

Francisca

FIRMA DE LA AUTORIDAD

SELLO DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0384 NUMERO

020161365 CEDULA

MARQUEZ MONAR NORA ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHIMBORAZO PROVINCIA

LIARZABUZA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

Non Marquez

CI.060161365-6

Notaria 35er. QUITO - Ecuador

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.

31 de Julio de 2002

Hector Vallejo

Dr. Hector Vallejo Delgado
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CONTROL SOCIAL

GEORGINA DE
 JIJON
 MONTAÑA
 SANTA EPIFANIA



GEORGINA DE JIJON

ELECTORAL RENOVACION
 SOLTERO
 EMPLEADO

JUAN ANIBAL GONZALEZ
 GONZALEZ MARGUEL

REN 0390763
 Pch



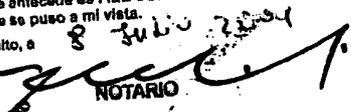
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 29 de Noviembre de 2008

0294771

GEORGINA DE JIJON

CI. 171265995-0

Notaria 35
 Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.
 Quito, a 8 Julio 2008


 NOTARIO

Dr. Hector Vallejo Delgado
 Quito, Ecuador

000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171265994-3

PAZMINO MARQUEZ JACQUELINE ELIZABETH

29 ABRIL 1.981

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

ESTADO DE NACIMIENTO 06 C 310 02620

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 81

Paizmino M

ECUATORIANA ***** V4443Y4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN ANIBAL PAZMINO

ADRA ELIZABETH MARQUEZ

QUITO 3/06/99

03/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0249319

REGISTRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

171265994
 CEDULA

PAZMINO MARQUEZ JACQUELINE ELIZABETH

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

RECORDAR
 RECONOCER
 CALIFICACION
 PARROQUIA

Paizmino M

CI. 171265994-3

Notaria 390

SECCION VALLEJO DELGADO
 NOTARIO PRICESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO

Yo, el suscrito, y doy fe que el documento
 que se me presenta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se me dio a mi vista.

Quito, a 5 Julio 2011

NOTARIO

Hector Vallejo Delgado
 Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40143316002

FECHA DE INGRESO: 18/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 05/07/1999-PRO-19972f-11166i-28528r

Tarjetas:;T00000045099;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los lotes de terreno números DOS y TRES, del fraccionamiento del lote de terreno número Dos, situados en la parroquia ZAMBIZA, de este Cantón.

LINDEROS LOTE NUMERO DOS: NORTE, terreno de varios propietarios, en doce metros veinte centímetros; SUR, calle Bernardo Delgado, en doce metros quince centímetros; ESTE, lote tres, en veinte y nueve metros cincuenta centímetros; OESTE, lote uno de propiedad de los COMPRADORES, en veinte y nueve metros quince centímetros. SUPERFICIE.- Trescientos sesenta metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. LOTE NUMERO TRES: NORTE, terreno de varios propietarios, en diez metros; SUR, calle Bernardo Delgado, en catorce metros cinco centímetros; ESTE, propiedad particular, en treinta metros; OESTE, lote dos a favor de los COMPRADORES, en veinte y nueve metros cincuenta centímetros. SUPERFICIE.- Trescientos sesenta metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

PAZMIÑO FLORES JUAN ANIBAL, casada con la señora NORA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LINCANGO LINCANGO LUIS ALFREDO, LINCANGO LINCANGO JOSÉ RAUL, LINCANGO OHLACHAMIN JOSÉ IGNACIO, LINCANGO LINCANGO MARIA BLANCA SILVIA VENDEDORA; según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve; habiendo los vendedores adquirido por herencia de los bienes dejados por su Petrona Lincango Córdor, en favor de Luis Alfredo, José Raúl y María Silvia Lincango Lincango y José Ignacio Lincango, según consta de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha, San Miguel de Los Bancos, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el quince de noviembre del mismo año.- Habiendo a su vez la causante adquirido en junta de su cónyuge José Ignacio Lincango mediante compra a los cónyuges Leonardo Salazar y Dolores Lincango, según escritura otorgada el diez y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario doctor Alejandro Troya, inscrita el tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

000050444

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40145635003

FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 02/01/1995-PO-28f-38i-98r

Tarjetas:;T00000048139;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble Número 478 situado en Manzana 22 Calle Los Algarrobos, y la faja de terreno Veinte y tres (contigua al terreno) parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón con superficie metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES Y NORMA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Jaime Héctor Izurieta Campaña, divorciado; según escritura otorgada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco; éste, el lote de terreno por compra a María Valdelezo Gaybor, el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Guillermo Salem, inscrita el ocho de mayo del mismo año; Y la faja de terreno por adjudicación en Remate hecho por el Municipio de Quito, protocolizado el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Guillermo González, inscrita el veintiocho de enero del mismo año, formando los dos un solo cuerpo.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho años

Responsable: LUIS CEVALLOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40145635004

FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 04/05/1995-PO-5877f-7421i-17700r

Tarjetas: T00000048142;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 6 situado en la Manzana 4, de la Lotización El Rocío de Guamaní, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES Y NORA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Aida Clemencia Merlo Negrete de Flores, según escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco; ésta, en mayor extensión por herencia de Luis Fernando Merlo Vásquez, según testamento de diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, protocolizado el once de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el notario de Ibarra, Fidel Torres, inscrito el veinte y cinco de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ochenta y dos.

Responsable: LUIS CEVALLOS



R.P.Q.
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40145635006
FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1995-PO-5899f-7450i-17801r

Tarjetas:;T00000048145;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 19 situado en la Manzana 4, de la Lotización El Rocio de Guamaní parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES Y NORA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Ana Clamecia Merlo Negrete de Flores, según escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco; ésta, en mayor extensión por herencia de Luis Fernando Merlo Vásquez, según testamento de diez de julio de mil novecientos sesenta y tres, protocolizado el once de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario de Ibarra, Fidel Torres, inscrito el veinte y cinco de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004.

Responsable: LUIS CEVALLOS

ADORADO EN EL SISTEMA ECUADOR SECURITY SYSTEM



R.P.Q.
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40145635005
FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 04/05/1995-PO-5878f-7422i-17701r

Tarjetas: T00000048143;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 20 situado en la Manzana 4, de la Lotización El Rocío de Guamaní, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES Y NORA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Aida Clemencia Merlo Negrete de Flores, según escritura otorgada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco; ésta, en mayor extensión por herencia de Luis Fernando Merlo Vásquez, según testamento de diez de julio de mil novecientos sesenta y tres, protocolizado el once de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario de Ibarra, Fidel Torres, inscrito el veinte y cinco de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

000014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40145635002

FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 11/04/2001-PO-15749f-7981i-20872r

Tarjetas:;T00000048127;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges señores JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES y NORMA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges César Antonio Pazmiño y Luz América Paredes Valle, mediante escritura celebrada el dieciséis de marzo del dos mil uno, ante el notario doctor Luis Navas, inscrita el once de abril del dos mil uno.- Se les adjudica, por ser propietarios de derechos y acciones adquiridos por compra a los cónyuges Eduardo Loachamín y María Tipán, según consta de la escritura otorgada el once de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el ocho de junio del mismo año; los vendedores adquirieron por compra los señores Semanate, el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ochenta y cuatro.

Responsable: LUIS CEVALLOS

ADORNAL SYSTEMS REGISTRADOR SECURITY SYSTEMS REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40145635001
FECHA DE INGRESO: 02/07/2004

CERTIFICACION

Referencias: 06/06/1996-PROP-6595f-8286i-22302r

Tarjetas:;T00000045094;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número UNO, desmembrado del lote número cinco, situado en parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES y NORA ELIZABETH MÁRQUEZ MONAR.

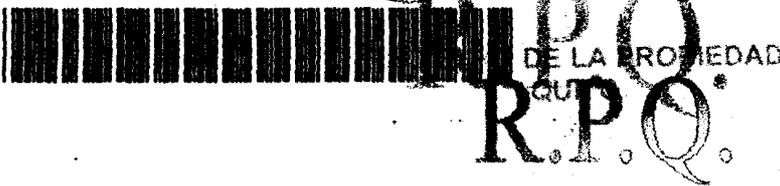
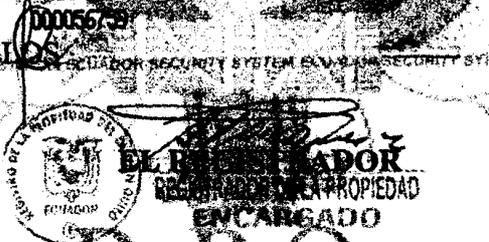
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Óscar Patricio Gualoto Casacota y Zoila Marina de la Luz Lincango Lincango; según escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el seis de junio de mil novecientos noventa y seis; habiendo los vendedores adquirido por compra a Julio Miguel Lincango Lincango, el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; aclarada por escritura otorgada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2004 ocho años.

Responsable: LUIS CEVALLOS





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7013303

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN

Fecha Reservación: 10/06/2004

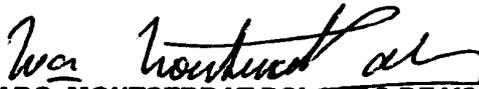
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- POWERDIESEL S.A.

Aprobado 1082531

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 08/09/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



ACTA DE AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE APORTAN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POWERDIESEL S.A.

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de julio del año 2004, intervienen los señores: Ing. Juan Pazmiño Flores, señorita Jacqueline Elizabeth Pazmiño Márquez y la señorita Gabriela Alexandra, se procede a la valoración y avalúo de los bienes que aportan los socios para la constitución de la Compañía Powerdiesel S.A.:

1.- BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ING. JUAN ANIBAL PAZMIÑO FLORES, y que se detallan a continuación:

a.- Dos lotes de terreno ubicados en las calles Bernardo Delgado signados con los números 2 y 3, adquiridos mediante compra a Luis Alfredo Lincango Lincango y otros celebrado ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elmir el 28 de junio de 1999 e inscrita en el registro de la propiedad el 5 de julio de 1999. los lotes de terreno tiene los siguientes linderos.

LOTE NUMERO DOS.- NORTE.- terreno de varios propietarios en 12,20 metros, SUR: con calle Bernardo Delgado en 12,15 metros, al ESTE.- con el lote 3 en 29,50 metros y al OESTE.- con el lote uno de propiedad de los compradores en 29,15 metros, dando una superficie de 360,80 metros cuadrados, cuyo avalúo se establece en USD 255,00 dólares.

LOTE NUMERO TRES.- NORTE.- con terreno de varios propietarios en 10,00 metros, al SUR.- con la calle Bernardo delgado en 14,05 metros, al ESTE.- con propiedad particular en 30,00 metros y al OESTE. lote Dos a favor de los compradores en 29,50 metros, con una superficie de 360,97 metros cuadrados, predio cuyo avalúo se establece en USD 255,00 dólares.

b.- El predio signado con el numero cuatrocientos setenta y ocho manzana 22, situado en la calle Los Algarrobos, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra al señor Jaime Hernán Izarieta Campaña, celebrada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón el 12 de diciembre de 1994 e inscrita el 2 de enero de 1995. Predio que tiene los siguientes linderos: NORTE.- con el lote numero 477; SUR.- Av. De los Algarrobos; ESTE.- con el lote número 479 y OESTE.- con la calle Diógenes Paredes, con una superficie de 369 metros 0,80 decímetros cuadrados, predio al que se fija el avalúo de USD 785,00 dólares americanos.

c.- El lote numero 6 de la manzana 4 de la Lotización "El Rocío de Guamani", parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aída Clemencia Merlo Negrete de Flores, celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del Cantón Quito, el 10 de abril de 1995 e inscrita el 4 de mayo de 1995, lote que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Lote No. 5, en 24 metros 65 centímetros; SUR.- lote numero 7, en 24 metros 65 centímetros; ESTE.- Calle Segunda, en doce metros; y OESTE.- lote numero 19, en doce metros, con una superficie de 295 metros cuadrados, lote al que se fija el valor de USD 225,00 dólares americanos.

d.- El lote numero 19 de la manzana 4 de la Lotización "El Rocío de Guamani" parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora

Notario Vallejo
Quito - Ecuador

Aida Clemencia Merlo Negrete de Flores, celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del cantón Quito, el 10 de abril de 1995 e inscrita el 5 de mayo de 1995, lote que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Lote No 20, en 24 metros 65 centímetros; SUR.- lote numero 18, en 24 metros 65 centímetros; ESTE.- lote numero 6 en doce metros de longitud; y OESTE.- Calle Tercera, en doce metros de longitud, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyo valor se fija en USD 225,00 doscientos veinte y cinco dólares americanos.

e.- El lote numero 20 de la manzana 4 de la Lotización "El Rocío de Guamani" parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a la señora Aida Clemencia Merlo Negrete de Flores, celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del cantón Quito, el 10 de abril de 1995 e inscrita el 4 de mayo de 1995, lote que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Lote No 21, en 24 metros de longitud; SUR.- lote numero 19, en 24 metros 65 centímetros; ESTE.- lote numero 5, en doce metros de longitud; y OESTE.- calle Tercera, en doce metros de longitud, con una superficie de 295 metros cuadrados, cuyo valor se fija en USD 225,00 doscientos veinte y cinco dólares americanos.

f.- El lote signado con el número uno hoy calle G ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante Adjudicación en la partición celebrada con los cónyuges Juan Aníbal Pazmiño y Nora Márquez Monar; César Antonio Pazmiño y Luz América Paredes Valle, ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, el 16 de marzo del 2001, e inscrito el 11 de abril del 2001, lote de terreno que tiene los siguientes linderos: NORTE.- Lote numero 2 en una longitud de 26 metros 90 decímetros, de los cónyuges Pazmiño-Paredes; SUR.- propiedad de Manuel Tipán, en una longitud de 26 metros; ESTE.- calle "G" en la longitud de 9 metros 10 decímetros, y OESTE.- propiedad de Segundo López, en una longitud de 9 metros 20 centímetros, con una superficie de 244,76 metros cuadrados, predio al que se le fija el valor de USD 225,00 doscientos veinte y cinco dólares americanos.

g.- El lote de terreno ubicado en la calle De los Nogales signado con el número 1 desmembrado del lote numero 5 de mayor extensión, en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra a los cónyuges Oscar patricio Gualoto Cuascota y Zoila Marina de la Luz Lincango Lincango, celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, el 10 de mayo de 1996, e inscrito el 6 de junio de 1996, lote de terreno que tiene los siguientes linderos: NORTE.- con la calle los Nogales, en la longitud de 15 metros 05 centímetros; SUR.- con propiedad del señor Juan Pazmiño Flores, en una longitud de 14 metros 90 centímetros; ESTE.- con la avenida Las Palmeras, en la longitud de 23 metros 45 centímetros; y OESTE.- con el lote numero 2, en una longitud de 21 metros 31 centímetros, con una superficie de 330 metros cuadrados, cuyo valor se fija en USD 400,00 cuatrocientos dólares americanos.

2.- La señorita JACQUELINE ELIZABETH PAZMIÑO MARQUEZ, es propietaria de un Generador de Energía marca Detroit, modelo cinco uno cinco uno guión B(1151-B) Máx

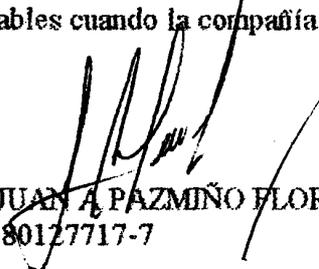


RPM dieciocho noventa (1890), cuyo avaluo se fija en USD 10.000,00 diez mil dolares americanos.

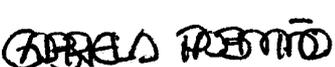
3.- La señorita GABRIELA ALEXANDRA PAZMIÑO MARQUEZ es propietaria de un Montacarga Yale serial (P212604), Type LP W aproximado nueve mil libras modelo (ASIC-050-NAT-083), cuyo avaluo se fija en USD 10.000,00; dólares americanos.

Los intervinientes declaran que el avaluo que se ha fijado a los bienes aportados corresponden a la realidad y que no pesa gravamen alguno, por lo que se aprueba en unidad de acto, bienes que serán transferidos a favor de la compañía sin reserva alguna.

El presente avaluo lo hacen de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 inciso cuarto y último de la ley de Compañías que señalan: En la constitución simultánea las especies aportadas serán avaluadas por los fundadores o por peritos por ellos designados. Los fundadores responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado a las especies aportadas. Así mismo el inciso final señala: Las disposiciones de este artículo, relativas a la verificación del aporte que no consista en numerario, no son aplicables cuando la compañía esté formada sólo por los propietarios de se aporte.


ING JUAN A. PAZMIÑO FLORES
C.I. 180127717-7


JACQUELINE E. PAZMIÑO MARQUEZ
C.I. 171265994-3


GABRIELA A. PAZMIÑO MARQUEZ
C.I. 171265995-0

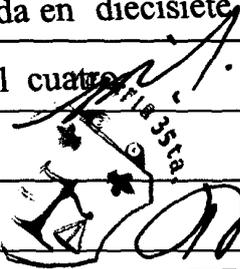




Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

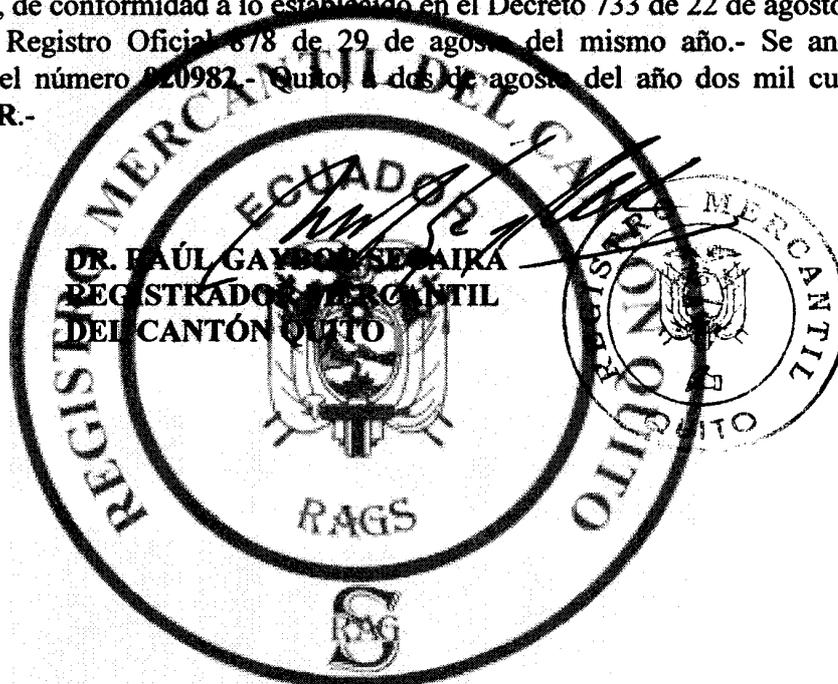
1	
2	TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE
3	COMPANÍA POWERDIESEL SOCIEDAD ANÓNIMA , firmada
4	y sellada en diecisiete fojas útiles.- Quito, a ocho de julio del
5	dos mil cuatro
6	
7	
8	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
9	NOTARIO 35
10	
11	
12	
13	
14	RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
15	escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA
16	POWERDIESEL SOCIEDAD ANONIMA.”, otorgada el ocho de
17	julio del dos mil cuatro, de la Resolución número 04. Q.IJ. 2835,
18	dictada por la Superintendencia de Compañías el veintidós de julio
19	del dos mil cuatro.- Quito, a veintiséis de julio del dos mil cuatro.-
20	
21	
22	HECTOR VALLEJO DELGADO
23	NOTARIO 35
24	
25	
26	
27	
28	



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 22 de julio del año 2.004, bajo el número 1964 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**POWERDIESEL S.A.**", otorgada el ocho de julio del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020982**.- Quito, dos de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 61613

Matriculas Asignadas.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

CHAUP0005708 Inmueble Número 478 situado en Manzana 22 Calle Los Algarrobos, y la faja de terreno Veinte y tres (contigua al terreno) parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón
CHAUP0005709 Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón
CHILL0005943 Lote de terreno Número 6 situado en la Manzana 4 parroquia CHILLOGALLO de este Cantón
CHILL0005944 Lote de terreno Número 19 situado en la Manzana 4 parroquia CHILLOGALLO de este Cantón
CHILL0005945 Lote de terreno Número 20 situado en la Manzana 4 parroquia CHILLOGALLO de este Cantón
ZAMBI0000393 Lote de terreno Número 2 situado en la parroquia ZAMBIZA de este Cantón
ZAMBI0000394 Lote de terreno Número 3 situado en la parroquia ZAMBIZA de este Cantón

Viernes, 22 Octubre 2004, 04:01:22 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

PAZMIÑO FLORES JUAN ANIBAL en su calidad de TRADENTE
PAZMIÑO MARQUEZ JACQUELINE ELIZABETH en su calidad de TRADENTE
PAZMIÑO MARQUEZ GABRIELA ALEXANDRA en su calidad de TRADENTE
MARQUEZ MONAR NORA ELIZABETH en su calidad de TRADENTE
POWERDIESEL SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- LUIS MEDINA

AA-0041273